Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 08 000083

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10 39004367713	0111	GORROCHATEGUI MARTINEZ JUAN ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 99 00036886		TOMAS MAZA SOLANO, 4-BAJO 0	39611	GUARNIZO	39 01 351 08 003176540	39 01
07 391001179289	0521	PEREZ GUTIERREZ PABLO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 08 00104956		CL ANTONIO LOPEZ 52 2º IZD	39009	SANTANDER	39 01 351 08 003222616	39 01
07 390041732282	0611	BARRIO AJA JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 08 00123851		BO TIGUDIN 5	39716	HORNEDO	39 01 351 08 003233124	39 01
07 391018072750	1221	PALACIOS REINA YURI JULIANA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 08 00033117		CL GUTIERREZ SOLANA 30 3 A	39011	SANTANDER	39 01 351 08 003265355	39 01
07 390031796149	0521	MACIAS MORALES ANDRES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 08 00124154		CL VUELTA ABAJO 8	39627	SOBARZO	39 01 351 08 003266163	39 01
07 391015981085	0521	FREITAS --- VALDECIR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 08 00049685		BO LA PICOTA 2 2 B	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 351 08 003270409	39 01
10 39105047822	0111	GARCIA COLOMA FELIX			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 08 00143150		CL CARDENAL HERRERA ORIA 31 E	39011	SANTANDER	39 01 351 08 003275560	39 01
10 39004839474	0111	FERNANDEZ GUTIERREZ ISMAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 91 00080920		CL QUEVIA 35	39600	CAMARGO	39 01 351 08 003294152	39 01
07 391019539470	0521	GORROCHATEGUI COSIO IVAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 07 00241234		CL JOSE MARIA DE COSSIO 64 4º F	39011	SANTANDER	39 01 351 08 003332346	39 01
10 39004367713	0111	GORROCHATEGUI MARTINEZ JUAN ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 99 00036886		TOMAS MAZA SOLANO, 4-BAJO 0	39611	GUARNIZO	39 01 351 08 003333457	39 01
07 391008991429	0521	GUERRERO ORTEGA MARTA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 08 00124558		CL EULOGIO FERNANDEZ BARROS 12	39600	MALIAÑO	39 01 351 08 003442379	39 01
07 391002698250	0611	FERNANDEZ ABASCAL BERNARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 08 00146786		LG SARO 0	39639	LLERANA	39 01 351 08 003486132	39 01

ANEXO I

NUM.REMESA: 39 01 1 08 000083

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

08/16703

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Fernández Pérez Luciano por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de 11 de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de febrero de 2009, a las trece horas, en calle Calvo Sotelo 8 Santander, y obsérvense en su trámite y realización Las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a Los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 25 febrero 2009, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- EL adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las respon-

sabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de La fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Los condominos y copartícipes podrán ejercitar el derecho de retracto ante la jurisdicción civil en los términos regulados en los artículos 1522 y 1524 del código civil para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: http//uw.seg-social.es.

Santander, 26 de noviembre de 2008.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: FERNÁNDEZ PÉREZ LUCIANO.
LOTE NUMERO: 01.
FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. MITAD INDIVISA.
TIPO VÍA: BO.
NOMBRE VÍA: SOITO.
Nº VÍA: 7.
COD-POST: 39477.
COD-MUNI: 39052.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 2478.
Nº LIBRO: 395.
Nº FOLIO: 050.
Nº FINCA; 41868.
IMPORTE DE TASACIÓN: 98.972,00.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

BILBAO BIZKAIA KUTXA.
CARGA: HIPOTECA.
IMPORTE: 56.072,23.
TIPO DE SUBASTA: 42.899,77.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

MITAD INDIVISA DE:
URBANA: CASA SEÑALADA CON EL NÚMERO NOVENTA Y UNO DEL BARRIO DEL SOITO, HOY -- SIETE. EN EL PUEBLO DE ORUÑA, AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, QUE CONSTA DE PLANTA - BAJA Y ALTA Y MIDE SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, SEGÚN EL TÍTULO ANTERIOR Y EL REGISTRO, SI BIEN SEGÚN CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA EXPEDIDA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1999 POR DON FERMÍN REY ANUARBE, FUNCIONARIO DE LA GERENCIA DEL CATASTRO DE CANTABRIA, TIENE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA SOBRE UNA PARCELA DE TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, FORMA TODA UNA SOLA FINCA QUE LINDA: NORTE O FRENTE, CARRETERA; ESPALDA O SUR, CORRAL SERVIDUMBRE; IZQUIERDA ENTRANDO, AL ESTE, CARRETERA CONCEJIL Y DERECHA OESTE, PASCA SIO POLANCO, PARCELA 3157007, DESCRITA IGUALMENTE EN LA INSCRIPCIÓN 1ª CON LAS VARIACIONES EXPRESADAS. REFERENCIA CATASTRAL: SEGÚN SE DESPRENDE DEL REGISTRO Y DE LA CITADA CERTIFICACIÓN CATASTRAL 3157008VP2035N0001GB.

CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS:

HIPOTECA A FAVOR DE BBK, SOLICITADA INFORMACIÓN A LA ENTIDAD NOS INDICA QUE A DÍA 13 DE JULIO DE 2007, ASCIENDE A 112.144,45 EUROS, QUE QUEDARAN SUBSISTENTES INTEGRAMENTE; A LOS SOLOS EFECTOS DE FIJARSE EL TIPO DE SUBASTA DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LA MITAD ESTO ES 56.072,23 EUROS.

Santander, 26 de noviembre de 2008.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

08/16706

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos número SAN01/08/39/0110.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/08/39/0110, iniciado a doña Pilar Guerrero Sánchez, cuyo último domicilio conocido es: Calle Victoria, 15 - 11008 - Cádiz, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Trengandín, término municipal de Noja (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

–Nombre y apellidos.
–Número de DNI o NIF.
–Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/16680

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobación, exposición pública del padrón de Agua y Basura para el segundo trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2008, se aprobó el padrón de Agua y Basura correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2008.

Se establece un período de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como período voluntario de recaudación de dicho Impuesto desde el día 20 de enero de 2009 hasta el 20 de marzo de 2009, ambos incluidos.